

Lanbide: Ayuda a la consolidación del proyecto

Requisitos de la persona beneficiaria

- Estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en Lanbide el día anterior a darte de alta en el IAE
- Haberte dado de alta en el IAE y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (o mutualidad profesional correspondiente) entre el 1 de noviembre de 2025 y la fecha de solicitud (31 de octubre)
- Tener el domicilio social y fiscal, y el centro de trabajo, en la Comunidad Autónoma del País Vasco
- No haber recibido antes esta misma ayuda en convocatorias anteriores
- Estar al corriente de pagos con Hacienda y la Seguridad Social.

Importe de la ayuda

- **2.500 € por persona promotora**
- +15% si tienes entre 18 y 30 años en el momento de la solicitud
- +15% adicional si eres mujer
- Si eres socio/a de una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil, la suma de las ayudas de todos los socios no puede superar los 6.000 €; si hace falta, se reparte según el % de participación de cada uno

Qué se subvenciona

Gastos de promoción, funcionamiento y gestión de tu empresa realizados, con carácter general, durante los 10 meses siguientes a la fecha de solicitud:

Gastos realizados en el plazo de 10 meses a partir de la solicitud de la ayuda:

- **Cuota de autónomos**
- **Alquiler del local de negocio** — (no puede ser tu vivienda familiar ni un espacio compartido; no puede haber relación familiar ni de socios con la persona arrendadora; los coworking solo cuentan si el contrato está a tu nombre y tienes un espacio individual)
- **Asesoría** (fiscal, laboral, contable, jurídica) y coaching

Gastos realizados desde el alta en el IAE hasta 10 meses después de la notificación de la concesión

- **Comunicación** (publicidad, merchandising, rotulación, iluminación de rótulos, diseño)
- **Página web y redes sociales** (diseño, mantenimiento, banners, plugins, promoción en Facebook)
- **Formación** relacionada con la puesta en marcha del negocio

Documentación a presentar en la solicitud

- **Acreditación del alta en el IAE** (840 o certificado de Hacienda Foral que lo acredite)
- Acreditación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o mutualidad profesional
- Documento de constitución de la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil, y CIF
- Número de cuenta bancaria donde quieres que se te ingrese la subvención. (IBAN y 20 dígitos)

Cómo se cobra:

- Primer pago del 50% al concederse la ayuda
- El 50% restante más adelante, presentando facturas y justificantes de pago de los gastos realizados (y el contrato de alquiler, si corresponde)

Nota: esta información es provisional, pendiente de que se publique la ayuda en el BOPV